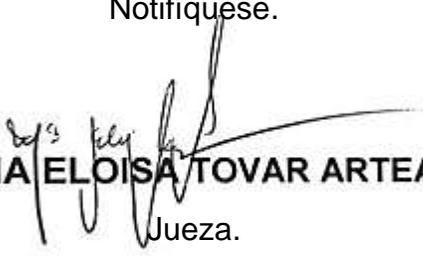


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Se abstiene el juzgado de dar curso al anterior escrito mediante el cual el abogado Luis Felipe Obando Parra, obrando en nombre del demandante IVAN MAURICIO PUENTES MORALES promueve ejecución de sentencia en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, como quiera que el mismo no se encuentra legitimado para obrar en la calidad de apoderado con que dice obrar **por carencia de poder**.

Notifíquese.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2016.00127.00 Ord.  
F/sao.